

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7696/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: Expedientes de selección para nombramientos o contratación temporal - Contratación de 2 Ayudantes de Electricidad con cargo al Programa colaboración Económico municipal de Empleo 2026

Decreto de Alcaldía

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, de corrección de errores del nombramiento de la Comisión de Valoración para la selección de dos puestos de AYUDANTE DE ELECTRICIDAD, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026.

Por Decreto 2026-2522, de 16 de julio de 2026, se nombró la Comisión de Valoración y de emplazamiento a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de AYUDANTE ELECTRICISTA a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026, publicado con fecha 16 de julio de 2026 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la página web: www.almendralejo.es.

Apreciado error administrativo en la redacción del párrafo cuarto de los hechos y antecedentes de derecho, así como en el resuelto primero del precitado Decreto.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección del párrafo cuarto de los antecedentes de hecho, así como en el resuelto primero del precitado Decreto del párrafo cuarto de los hechos y antecedentes de derecho, así como en el resuelto primero del precitado Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que confieren a la Alcaldía Presidencia el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le corresponde a la Alcaldía **RESOLVER**:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3021 de 17 de julio de 2026.

DECRETO
Número: 2026-2543
Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: KTA5297GFOQHK6C4HJRX662D
Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



RESOLUCIÓN

Primero.- En el párrafo cuarto de los hechos y fundamentos de derecho,

Donde dice:

****“Finalizado este plazo, por el Centro de Empleo, se ha emitido la definitiva de demandantes preseleccionados por el SEXPE, que se ha publicado el día 28 de julio de 2026”.*

Debe decir:

“Finalizado el plazo, por el Centro de Empleo, se ha emitido la definitiva de demandantes preseleccionados por el SEXPE, que se ha publicado el día 2 de julio de 2026, subsanada con fecha 16 de julio de 2026.”

Segundo.- En el resuelvo primero,

Donde dice:

“Primero. Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes.

Presidenta: Don Francisco Rebollo Chacón.”

.../...

Debe decir:

“Primero. Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes.

Presidente: Don Francisco Rebollo Chacón.”

.../...

Tercero.- Publicar dicha corrección en el tablón de anuncios, en la página web www.almendralejo.es y en el tablón de anuncios del Centro SEXPE de la localidad.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECRETO
Número: 2026-2543
Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: KTA5297GFOQHKE6C4HJRX662D
Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almendralejo a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-2543 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: KTA5297GFQOHKE6C4HJRX662D
Verificación: <https://almendralejo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

